

## **PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA:**

### **POLÍTICA SOBRE ACCESO AL TRIBUNAL DEL TRIBUNAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID- 19**

#### **A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2020**

El Tribunal del Tercer Distrito Judicial de Las Cruces implementará una política temporal para reducir el posible riesgo de exposición al COVID-19 al público, a los participantes del tribunal y a los empleados del tribunal. Nuestros Tribunales Menores consolidados, emitirán una política de acceso similar. Como ya sabrán, el Departamento de Salud Pública de Nuevo México ha emitido órdenes de emergencia de salud pública que incluye cierres obligatorios y pautas para detener la propagación de COVID-19 en Nuevo México. Los juzgados están exentos de las órdenes de salud pública debido a que son una rama independiente del gobierno responsable de proporcionar servicios esenciales de seguridad pública, mantener el estado de derecho y garantizar la protección de los derechos constitucionales de las personas.

La política de acceso al tribunal se basa en la Orden del Tribunal Supremo No. 20-8500-002 (17 de marzo de 2020) que establece como prioridad que todos los tribunales de Nuevo México permanezcan abiertos para proporcionar servicios esenciales de seguridad pública y mantener el estado de derecho en un ambiente seguro para todos los habitantes de Nuevo México. La orden reconoce los derechos constitucionales de todos los habitantes de Nuevo México, los cuales están necesariamente equilibrados con las necesidades emergentes de salud pública y seguridad de nuestros ciudadanos en un momento de crisis pública.

Esta política también considera las pautas del Tribunal Supremo, bajo la orden 20-8500-002 de proporcionar al público medios alternativos para presentar sus asuntos ante el tribunal mediante el uso de la transmisión electrónica o facsímil para minimizar los viajes y el contacto social requerido al presentar documentos en persona en el juzgado. Asimismo, la política es consistente con la misma Orden del Tribunal Supremo que otorga discreción a los tribunales de distrito para controlar el acceso mediante la examinación de los individuos intentando acceder al juzgado y que pueden estar infectadas por el virus COVID-19.

En resumen, esta política no impide el acceso al juzgado, sino que proporciona acceso en diferentes formas consistentes con la necesidad de proteger la salud y la seguridad pública en un momento de necesidad.

#### Empezando el 25 de marzo:

El público que intenta acceder al Tribunal del Tercer Distrito Judicial se someterá a dos (2) examinaciones separadas en la entrada principal del juzgado. La primera evaluación (primaria) se hará fuera de la puerta principal. El personal se situará afuera de la puerta para examinar y evaluar la condición física de cada individuo, tanto por observación como por investigación. A cada persona que intenta acceder al juzgado se le harán tres preguntas para determinar si cumple con los criterios del

Departamento de Salud de Nuevo México para establecer si existe un contagio de alto riesgo de COVID-19. Las tres preguntas son:

- 1) Si el individuo reporta una fiebre, tos o dificultad para respirar que se ha desarrollado en los últimos catorce (14) días;
- 2) Si el individuo ha viajado en los últimos catorce (14) días a un área de alto riesgo de contagio de COVID-19 como definido por el Departamento de Salud de Nuevo México; o
- 3) Si el individuo reporta un diagnóstico, o un contacto cercano con alguien que tiene un diagnóstico, de una infección COVID-19, o ha estado en contacto con alguien que ha estado en un área definida de alto riesgo en los últimos 14 días.

A las personas que respondan afirmativamente a cualquiera de estas preguntas se les pedirá que abandonen el recinto del juzgado y regresen a su propia residencia y se pongan en contacto con el personal médico para recibir más instrucciones.

Una segunda examinación (secundaria) tendrá lugar una vez que el individuo pase por la examinación primaria. La examinación secundaria tendrá lugar a poca distancia de la entrada principal. El personal estará presente para evaluar la razón por la cual individuo busca acceso al juzgado.

-Si el individuo está presente con el propósito de presentar un alegato, se le dará un número de fax para que pueda enviar su alegato por fax a la Oficina del Actuario desde fuera del juzgado. También se le dará al individuo una dirección de correo electrónico como segunda opción, donde el individuo puede enviar su alegato por correo electrónico desde su propia computadora personal al actuario del tribunal. El individuo será redirigido para volver a salir del tribunal para completar la presentación de su documento.

-si el individuo está presente para preguntar sobre el estado de su caso, se le proporcionará un número de teléfono de la oficina del Secretario para que pueda llamar a su conveniencia y preguntar. El individuo será remitido para volver a salir del juzgado y usar su teléfono móvil personal para llamar a la Oficina Del Actuario.

- si la persona busca asistencia como litigante sin representación, se le podrán proporcionar las siguientes opciones: 1) pueden llamar a un número de teléfono para fijar una cita con la oficina para quienes se representan a sí mismos; o 2) se les proporcionará la dirección del sitio web del Tercer Distrito Judicial para que puedan descargar información y documentos; o 3) se les puede proporcionar un número de teléfono de la oficina para quienes se representan a sí mismos para discutir el asunto con el personal de la oficina según sea necesario.
- si el individuo busca hacer un pago o presentar un alegato inicial que requiera el pago de una tarifa, el individuo después de la evaluación secundaria será dirigido a la Oficina del Actuario para realizar el pago y/o la presentación.

- todos los individuos con asuntos que se consideren presentaciones de emergencia (peticiones de violencia doméstica, solicitudes de cumplimiento de la ley, medidas cautelares de emergencia, pedimentos de custodia de emergencia, etc.) se dirigirán a la Oficina del Actuario.

Abogados, litigantes, testigos, personal jurídico, prensa y familias que asisten a las audiencias del tribunal:

De conformidad con la Orden del Tribunal Supremo No. 20-8500-006 (23 de marzo de 2020), el Tercer Distrito Judicial utilizará métodos remotos (vídeo, teléfono, etc.) para llevar a cabo las audiencias judiciales en la medida que sea posible.

Si no se pueden utilizar métodos remotos, el tribunal puede requerir la asistencia personal a una audiencia. Los abogados, litigantes, testigos, personal jurídico, prensa y familias que asistan a las audiencias estarán sujetos a la evaluación primaria. Sin embargo, tenga en cuenta que de acuerdo con la Orden del Tribunal Supremo No. 20-8500-006 no más de 15 individuos pueden congregarse en un área. En función del tipo del procedimiento, el juez y el personal pueden necesitar que se remueva a las personas de la sala del tribunal y se les pedirá que se sienten afuera en el pasillo y, cuando sea necesario, fuera del edificio. Se hará todo lo posible por mantener a los principales participantes (abogados, partes, personal jurídico y testigos) en el área de procedimiento. Se ofrecerán asientos adicionales bajo la discreción del juez y su personal. No se llevará a cabo ningún procedimiento jurídico sin los participantes principales.

Esta política estará sujeta a modificación en cualquier momento, dependiendo del cambio en las condiciones. Pedimos que el público tenga paciencia con el Tercer Distrito Judicial, ya que tomaremos todas las medidas necesarias para mantener el tribunal "abierto", pero al mismo tiempo, proporcionar una medida de seguridad para la salud del público y el personal. En caso de tener alguna pregunta sobre esta política u otra inquietud, por favor, no dude en llamarnos:

Administración: 575-523-8200 ext 201

Tribunal de Drogas: 575-523-8200 ext 395 or 341

Jurado: 575-523-8200 ext 350

Mediación: 575-523-8200 ext 314

Oficina del Actuario: 575-528-8316

575-528-8334

575-523-8254

Aquellos que se representan a sí mismos/ Centro de Autoayuda: 575-523-8200 ext 326.

Gracias por su paciencia y comprensión.

Juez Presidente Manuel I. Arrieta  
Tribunal del Tercer Distrito Judicial